

posición en el domicilio social y en la página web de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa Sociedad Anónima y el Presidente del Consejo de Administración de Industrias Anayak Sociedad Anónima, don Jose Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—404. 1.ª 9-1-2006

NICOLÁS CORREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

INMOBIOPRES HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, acordó la Escisión parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, sin extinción de la primera y con traspaso en bloque, a título particular, de las participaciones de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en las sociedades Nicolás Correa Inmobiliaria, Sociedad Limitada; Nicolás Correa Service, Sociedad Anónima, y N.C. Hyperbaric, Sociedad Anónima, a la entidad de nueva creación InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base del Balance cerrado a 31 de mayo de 2005 y conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 28 de julio de 2005.

Los socios de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, recibirán, por cada acción de su propiedad, una (1) acción de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, de 0,20 euros de valor nominal.

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de escisión parcial y constitución de la sociedad beneficiaria, se procederá a adjudicar a los accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, las acciones que les correspondan en InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima. El canje se realizará en el período y de acuerdo con los procedimientos que se indiquen en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Burgos.

El procedimiento de canje de acciones no exigirá desembolso alguno para los accionistas, y las acciones atribuidas darán derecho a participar en las ganancias sociales de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. A estos efectos, la totalidad de las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2006 por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en relación con la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas, a efectos contables, por InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima.

Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad beneficiaria a los Administradores de las entidades participantes en la escisión parcial, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de la sociedad escindida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, y el Presidente del Consejo de Administración de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, don José Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—401. 1.ª 9-1-2006

NOMURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de reducción/ampliación de capital

Al amparo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 4 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 45.075,92 euros, mediante la amortización de acciones y simultáneamente ampliar el capital social en 45.474,70 euros, mediante la elevación del valor nominal de las acciones restantes. En consecuencia, la cifra de capital quedará fijada en 60.500 euros, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo.

Ursubil, 4 de octubre de 2005.—El Administrador único, Juan Andrés González de Mendíbil Barrena.—375.

LACASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

OMADA TECNOLOGÍAS APLICADAS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 13 de diciembre de 2005, el accionista único de «Lacasa, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), y el socio único de «Omada Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbida), aprobaron su fusión en Junta general extraordinaria, absorbiendo la primera a la segunda, que transmite en bloque su patrimonio social, y se extingue mediante disolución sin liquidación. El Balance de fusión es el cerrado a 19 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—78. 1.ª 9-1-2006

PALACIOS ALIMENTACIÓN, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima», acordó una reducción de capital social por importe de 11.395,19 euros mediante la amortización de 1.896 acciones, las

números 18.001 a 18.632, ambas inclusive, 22.001 a 22.632, ambas inclusive y las números 26.001 a 26.632, ambas inclusive, quedando, tras la reducción, un capital social de 168.908,44 euros. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 167 apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez amortizadas las mencionadas acciones la sociedad ha procedido a constituir una reserva indisponible por un importe equivalente al de su valor nominal.

Albelda de Iregua, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, «Negocios Latinos, S. L.», representada por don Ángel Pablo Palacios García.—67.578.

PEPE RICARDO, SOCIEDAD LIMITADA

Pérdida de certificación

Don Alberto Cañamero Santos como interesado de la certificación número 5262672 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 3 de noviembre de 2005, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Málaga, 20 de diciembre de 2005.—El interesado, Alberto Cañamero Santos.—224.

PRECISIÓN STAMPING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Don José Lozano Bonet, Administrador solidario de la Sociedad, a requerimiento de la accionista doña Carmen García Lacasa, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Paterna (Valencia), calle Ciudad de Sevilla, número 80 (polígono Fuente del Jarro), el día 13 de febrero de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria o, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual órgano de administración.

Segundo.—Modificación del órgano de administración, proponiendo que pase de estar formado por varios Administradores a serlo por un Administrador único, y por ende, la modificación del artículo 20 y 21 de los Estatutos sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 20.—La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador único.

Para ser Administrador no será necesario ser accionista. Si se designa Administrador a una persona jurídica ésta deberá designar a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El Administrador ejercerá su cargo por un tiempo de cinco años, sin perjuicio de la facultad de separación que, con arreglo a la Ley, corresponde a la Junta general y de poder ser reelegido una o mas veces por igual al período de tiempo.

Artículo 21.—El Administrador único representará a la sociedad en juicio y fuera de él, y la obligará con sus actos y contratos en todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la misma, estándoles atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta general por estos Estatutos o la Ley».

Tercero.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Cuarto.—Facultar al nuevo Administrador que se haya nombrado a fin de elevar a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados.